



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Resolución de Alcaldía N° 026-2020-MPV

Virú, 13 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la LEY N° 29792 –Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2017-MPV de fecha 29/12/2017, se aprueba el **Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Virú**; establece que la Sub Gerencia de Reclamos y Devoluciones es un órgano de línea encargada de atender los reclamos y devoluciones de las obligaciones tributarias, está dirigida por un funcionario con categoría de subgerente y depende jerárquicamente de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 802-2019-MPV de fecha 02.12.2019, se encargar, al CPC. JUAN ANTONIO BLAS BERNABÉ en el cargo de Subgerente de Reclamos y Devoluciones de la Municipalidad Provincial de Virú, quien cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que en aras de la buena gobernabilidad de la ciudad, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la encargatura del servidor municipal Juan Antonio Blas Bernabé, como Subgerente de Reclamos y Devoluciones de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, el Despacho de Alcaldía, en cumplimiento de sus funciones, ha decidido encargar las atribuciones del Despacho de la Subgerencia de Reclamos y Devoluciones, al Servidor Municipal al Abog. Ronald Wilfredo Fuentes Palma. En ese sentido, es menester formalizar con el presente acto resolutivo su encargatura debiendo cumplir con las funciones y atribuciones señaladas en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2009-MPV;

Estando a lo expuesto y amparado en el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha la encargatura del servidor municipal **CPC. JUAN ANTONIO BLAS BERNABÉ**, en el cargo de **SUBGERENTE DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES** de la Municipalidad Provincial de Virú, dando las gracias por los servicios brindados en la citada subgerencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 802-2019-MPV de fecha 02 de diciembre del 2019, en el extremo que se designó las funciones como Subgerente de Reclamos y Devoluciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al **ABOG. RONAL WILFREDO FUENTES PALMA** en el cargo de **SUBGERENTE DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES** de la Municipalidad Provincial de Virú, quien cumplirá sus funciones conforme a lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a los Despachos competentes de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: DIFUNDIR la presente resolución en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE

c.c.
Interesados
Gerencia Municipal
GAT
SG.RR.HH
Archivo